

Fátima YÁÑEZ VIVERO:
Patrimonio inembargable, alimentos y fresh start*

María Dolores Cervilla Garzón

Catedrática de Derecho Civil
Universidad de Cádiz

Soy de las que piensa que los que nos dedicamos al estudio del Derecho debemos tener siempre presentes la realidad y los problemas y conflictos que, día a día, se suscitan entre los ciudadanos. Pues es una de nuestras obligaciones con la sociedad a la que «servimos», dar respuestas a los mismos, proponiendo soluciones con los instrumentos jurídicos de los que disponemos, adaptados a la realidad por medio de interpretaciones (a veces, por qué no decirlos, forzadas) o animando al legislador a llevar a cabo los cambios pertinentes para que, el Derecho cumpla el fin al que está llamado (y que justifica su existencia): Alcanzar la paz social. Cuando llegó a mis manos la obra *Patrimonio inembargable, alimentos y fresh start*, cuya autora es la Dra. Fátima Yáñez Vivero, CU de Derecho Civil, me generó una curiosidad y un interés propiciado por un título que ya aventuraba la apasionante lectura a la que me condujo. Con este trabajo la escritora, desde su formación jurídica como experta en Derecho concursal, nos ofrece instrumentos jurídicos y propuestas para construir el discurso que, magistralmente, se extiende y desmenuza, con una prosa clara y limpia a lo largo de toda la monografía. El buen hacer literario de la Dra. Yáñez nos conduce con orden y rigor por los alimentos, el patrimonio inembargable, la vivienda familiar y los mecanismos de segunda oportunidad, analizando su viabilidad como fórmulas para responder a la demanda social protagonizada por los insolventes más desfavorecidos. No obstante, no se olvidan ni relegan otros intereses también en juego y en tensión en este conflicto: los intereses de los deudores (también desfavorecidos, aunque no todos en igual medida). Ya que, como bien sabe nuestra autora, una visión social del Derecho no puede (ni debe) serlo a costa de intereses particulares que el Derecho civil, como Derecho privado, debe proteger.

Se dedican los tres primeros capítulos a la obligación de alimentos en el concurso de acreedores, en su vertiente activa y pasiva, según el concursado ocupe una u otra

* YÁÑEZ VIVERO, FÁTIMA, *Patrimonio inembargable, alimentos y fresh start*, Marcial Pons. Madrid, 2017. 185 páginas.

posición en la deuda alimenticia. El tratamiento es contundente, si se me permite el calificativo, pues no solo es prolijo, en la medida que se representa todos los supuestos en que la citada relación jurídico obligatoria está presente en el concurso, sino que, demostrando un conocimiento exhaustivo de la jurisprudencia y del ordenamiento jurídico italiano, al que acude como elemento de comparación, no vacila en apuntar opiniones bien fundamentadas a aquellas cuestiones no resueltas y en las que existe un debate doctrinal.

El capítulo IV versa sobre el patrimonio inembargable, cuyo análisis se inicia desde su ubicación constitucional como justificación de su existencia. Particularmente interesante me ha resultado la lectura del epígrafe III, que se centra en el llamado «patrimonio separado del deudor», donde además de llevar a cabo una descripción de su contenido, se adentra en los «casos dudosos», de difícil resolución, pues el ordenamiento jurídico español no los regula, específicamente, como sí lo hace la norma italiana. Con el arrojo que caracteriza a la Dra. Yáñez, los va desgranando uno a uno, exponiendo el tratamiento jurisprudencial dispensado por nuestros operadores jurídicos, así como la regulación contenida en la normativa italiana y su aplicación, para ir sugiriendo conclusiones sobre lo adecuado o no de las que la doctrina ha ido afinando en cada caso.

En el capítulo V se plantea una cuestión no resuelta por el legislador patrio: la nula protección de la vivienda familiar en nuestro Derecho, a diferencia de lo que sucede en otros ordenamientos jurídicos extranjeros, donde se califica este bien como inembargable por su propia naturaleza. La visión crítica de la autora se manifiesta con rotundidad en su redacción y exposición, acudiendo a referentes de Derecho comparado (Francia, Italia, legislaciones de Estados que integran los EE.UU., Argentina), en los que sí se le dispensa la protección que ella demanda y con solvencia fundamenta.

Finaliza esta excelente monografía con un último capítulo que se ocupa de los mecanismos de última oportunidad, el «nuevo comienzo», como lo denomina la autora, que aborda con el sentido común que es habitual en sus planteamientos. La temática de esta última etapa del estudio le permite volver a los postulados anteriores, a modo de lazo, y retomar conclusiones esbozadas en páginas precedentes sobre el patrimonio inembargable, quizás la pieza clave de las medidas contenidas en esta obra. No obstante, no olvida que el Derecho civil no puede atender a intereses sociales, exclusivamente, por lo que es inevitable que cuando el sujeto desfavorecido carece de ninguna posibilidad real de recuperación, por no disponer de recurso alguno (ni tampoco sus parientes en el ámbito del derecho de alimentos), serán los servicios sociales los llamados a proteger sus necesidades.

Recomiendo la lectura de la original obra *Patrimonio inembargable, alimentos y fresh start*, donde el lector, al igual que la que suscribe, encontrará respuestas a nuevas cuestiones, fundamentadas en el mejor Derecho y en los brillantes argumentos de la autora, Dra. Fátima Yáñez Vivero.